

<b>Radicación</b>	05001 31 03 002 2013 00470 00
<b>Tipo de proceso</b>	Divisorio
<b>Demandante</b>	Julián Salinas Ramírez
<b>Demandados</b>	Olga María Rincón Giraldo, Luisa Fernanda y David Alejandro Salinas Rincón
<b>Auto de sustanciación Nro.</b>	380
<b>Asunto</b>	Ordena remitir cotización



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE**  
**MEDELLÍN**

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

En providencia anterior, y con base en respuesta emitida por la Oficina de Servicios Administrativos de la Rama Judicial - seccional Antioquia-Chocó, mediante escrito obrante en Archivo Nro. 21 del expediente digital, donde indicó que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, cuenta con la partida presupuestal “Servicios Jurídicos y Contables” por la cual podría ser cargado el valor de los servicios del perito dentro de este proceso, previa revisión del costo de dicha diligencia, fue que esta Judicatura exigió cotización suscrita por perito evaluador de inmuebles que cuente con RAA vigente, exigencia que fue cumplida por la apoderada del extremo actor, mediante memorial obrante en Archivo Nro. 23 del expediente digital.

Allí, el Dr. Omar Alberto Gutiérrez García con código AVAL Nro. 80927037, fijó el costo de la experticia en \$5.000.000, lo que se traduce en 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes, indicó sus datos de contacto y demostró contar con RAA actualizado. Es por ello, que dicha cotización, será enviada a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Medellín, mediante la secretaría del Despacho junto con la providencia anterior, esta, y la

respuesta de la que se hizo alusión en el párrafo precedente, con el fin de que comedidamente se sirva informar si aprueba el valor declarado, y dispone el trámite para el pago de los honorarios del experto y así obtener el dictamen requerido para resolver la disputa litigiosa.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS  
JUEZ**

LGM



**Firmado Por:**

**Adriana Milena Fuentes Galvis  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 022  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c569062be483a9341986d062cc9bbb778b967a463ab9d0a2eaa8b7c6ba69ff6**

Documento generado en 11/07/2022 01:38:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**